

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017.

En el Ayuntamiento de Santoña, en la Sede de su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron, habiendo sido previa y legalmente convocados con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria y presididos por el Alcalde Don Sergio Abascal Azofra los siguientes miembros de la Corporación: Dña. María Antonia Alonso Quintana, D. Jesús María Valle Rosete, D. Felipe Lavín Gutiérrez, D. Patricia González Caballero, D. José Ramón Fernández Hernández, Dña. María Román Sanz, Dña. Milagros Rozadilla Arriola, Dña. María Alicia Fontecilla Herrera, D. Ángel Castillo Rueda, D. Félix García Muela, Dña. Felisa Bollaín Rozadilla, Dña. Vanesa San Emeterio Ruigomez, D. Moisés Cué Fernández, Dña. María Fernanda Linares Urresti, D. Jesús Gullart Fernández y D. Fernando Palacio Ansola. Asistió el Interventor por Habilitación D. Federico Fernández Díaz (el cual estuvo presente hasta la finalización del punto cuarto del orden del día). Actuó de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Juan José Fernández Ugidos.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a considerar los puntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE 30 DE AGOSTO DE 2017.

El acta del Pleno de 30 de agosto de 2017 fue aprobada por asentimiento.

2.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 601 A 750 INCLUSIVE DE 2.017.

Por el Presidente se dio cuenta de las citadas resoluciones que obraban en el expediente, con sus informes, antecedentes y reparos, en su caso. El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

3.- APROBACIÓN DE UNA DECLARACIÓN DE INTENCIONES CONDUCENTE A APROBAR Y FORMALIZAR UN CONVENIO CON AMICA DE COLABORACIÓN POR MEDIO DE SUBVENCIONES.

Por el Presidente se dio cuenta de la propuesta que obraba en el expediente y que había sido conocida y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 26 de octubre de 2017, la cual tenía el siguiente tenor literal:

“ Aprobación de declaración de intenciones conducente a aprobar y formalizar el convenio con AMICA de colaboración en materia de servicios a personas con discapacidad en el municipio de Santoña, por medio de transferencia de capital plurianual.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de aprobación de declaración de intenciones conducente a aprobar y formalizar el convenio con AMICA de colaboración en materia de servicios a personas con discapacidad en el municipio de Santoña, por medio de transferencia de capital plurianual y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE APROBACIÓN DE UNA DECLARACIÓN DE INTENCIONES CONDUCENTE A LA APROBACIÓN, EN LOS PRÓXIMOS MESES, DE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTOÑA

Por esta Alcaldía se viene trabajando desde tiempo atrás en la formalización de un Convenio con AMICA, cuyos antecedentes se reflejan en la Memoria adjunta de fecha 20 de agosto de 2.107.

Con esta finalidad se ha elaborado un borrador o Proyecto de Convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- Que el AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA, a propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales y de esta Alcaldía, previo expediente tramitado al efecto, de acuerdo con la normativa

legal vigente, está facultado para la firma de Convenios con Entidades sin fin de lucro, para la realización de actividades en materia de Servicios Sociales que sean de su competencia.

2.- Que es propósito del AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA promover la actividad de AMICA y continuar, desarrollar y mejorar la atención y la calidad de la atención de las personas con discapacidad en este Municipio, con el objetivo de lograr los más adecuados niveles de desarrollo personal y de potenciar su autonomía.

3.- Que el AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA conoce la labor que AMICA viene desarrollando a través de los servicios que desarrolla para personas con discapacidad:

- Atención Social.
- Valoración multidisciplinar.
- Atención a la infancia.
- Rehabilitación, apoyo personal y en el hogar.
- Formación.
- Empleo.
- Atención de día.
- Alojamiento.
- Ocio, deporte y acceso a la cultura.

4.- AMICA es una asociación sin ánimo de lucro que fue constituida en el año 1984, y declarada de utilidad pública el 23 de marzo de 1993, cuyo objetivo fundacional es el descubrimiento de las capacidades que hay en cada persona, apoyándole en las limitaciones, la autonomía, el ejercicio de derechos y la participación con responsabilidades en la comunidad, para que logre ser la protagonista de su vida y del cambio social necesario, prestando los servicios a tal fin, siendo perceptora de fondos públicos a través de subvenciones y conciertos, aportaciones de asociados y donaciones de entidades privadas.

5.- AMICA y el Ayuntamiento de Santoña suscribieron un convenio marco de colaboración para la prestación de servicios sociales a las personas con discapacidad del municipio con fecha 4 de abril de 2007, por un período de duración de 5 años, prorrogable por períodos de 2 años. Desde entonces, AMICA viene desarrollando en el municipio de Santoña, un programa de participación comunitaria, consistente en el desarrollo de apoyos a personas adultas con discapacidades graves para valerse por sí mismas dentro del entorno familiar. A partir de 2008 el programa tuvo continuidad con la puesta en marcha del Centro de Día "Buciero", y desde entonces la actividad del centro esta convenida con el Gobierno de Cantabria para el mantenimiento de las plazas (15) y, como se ha indicado antes, con el Ayuntamiento de Santoña para el mantenimiento del centro.

Desde su creación la actividad desarrollada por AMICA ha estado coordinada con los Servicios Sociales Municipales para la organización de las acciones y la derivación de las situaciones detectadas. La puesta en marcha y desarrollo de los programas representa un modelo de colaboración interinstitucional, en el que el Ayuntamiento de Santoña, concededor de las importantes necesidades de atención de la población con discapacidad, pone a disposición la infraestructura necesaria para llevarlo a cabo (limitado a la aportación económica equivalente al pago del alquiler del local del centro), y el apoyo del equipo de los Servicios Sociales, AMICA aporta el desarrollo del trabajo de atención a la persona con discapacidad y la actividad conforme a sus proyectos y métodos, y el Gobierno de Cantabria, a través del ICASS, aporta la financiación para el desarrollo de las actividades a través del sistema de convenio o concierto de plazas y concesión de programas específicos, debidamente controlados, una vez concertadas las plazas del centro de día.

6.- En el referido convenio de 4 de abril de 2007, previamente aprobado en Pleno Municipal, el Ayuntamiento de Santoña se comprometía a abonar a AMICA, además de una cantidad inicial para dotar el inmueble arrendado, el importe íntegro del alquiler, mientras no se cediesen otros locales de titularidad municipal acondicionados para su uso como centro de día.

No obstante, en relación a la cuestión de la limitación temporal del convenio, esta fue informada por la Intervención Municipal con fecha 28 de noviembre de 2013, por el que se procedía a dejar sin efecto el convenio, pasando la Asociación desde entonces a recibir diferentes importes en concepto de subvención nominativa para explotación del centro.

7.- Pese al compromiso derivado del convenio relativo a la futura cesión a AMICA de un inmueble municipal adaptado en condiciones de accesibilidad para destinarlo como centro de día, y pese a las diferentes opciones barajadas, lo cierto es que ninguna de ellas se ha considerado adecuada por sus circunstancias, condiciones del espacio o falta de desarrollo urbanístico.

Es sobradamente conocida la labor que durante años viene prestando AMICA de servicio y atención a las personas con discapacidad de Santoña, y su compromiso y esfuerzo en nuestro municipio. Es también conocida la voluntad del Ayuntamiento de seguir colaborando con AMICA en esta importante labor, y el deseo de que AMICA invirtiera y se implantase con carácter permanente en nuestra localidad, y que las personas con discapacidad de nuestro municipio tuviesen de forma directa en Santoña una debida atención garantizada en el tiempo.

Por parte de la Asociación AMICA, se ha presentado una memoria de los proyectos pasados y futuros de la asociación en Santoña, indicando su voluntad de invertir en nuestro

municipio mediante la ejecución de un nuevo proyecto para centro de día, adquiriendo en propiedad los locales del Pasaje Tío Ríos, informando de sus costes de inversión, adjuntando los planos del local y los servicios a prestar, lo que constituye un compromiso real de continuidad y permanencia en esa importante labor que se desarrolla y que deviene del todo necesaria para los intereses del municipio de Santoña.

8.- Que tanto el AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA como la Asociación AMICA son concededores de las necesidades de apoyo y colaboración con las personas con discapacidad y sus familias de Santoña, siendo de interés común el posibilitar y garantizar la implantación definitiva de un Centro de Día para personas con discapacidad en el municipio de Santoña, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio por el que se concederá una subvención durante cuatro años, a partir del presente de 2.017, que se regirá de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Para la puesta en marcha y prestación de los servicios de un NUEVO Centro de Día dirigido a personas con discapacidad con importantes limitaciones, AMICA (habiendo suscrito con la propiedad un precontrato de compra con arras), adquirirá en propiedad un local ubicado en el Pasaje de Tío Ríos, con una superficie de 307 m2 de los que 230 m2 se utilizarán para Centro de Día y los 77 m2 restantes para dedicarlos a otros fines de interés de la comunidad que pudieran desarrollarse (atención a la infancia, participación comunitaria o formación laboral).

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Santoña, al Tomo 1950, Libro 183, Folio 201, Finca 19615.

Referencia catastral: 3405311VP6130N0083FM.

El inmueble se encuentra cercano al Ayuntamiento y a la estación de autobuses y enfrente del futuro Centro de salud. Su orientación norte-sur permitirá su diseño cálido para las personas usuarias del centro y cuenta con plena accesibilidad.

SEGUNDA.- Con la compra del nuevo local AMICA asegura un futuro de permanencia en Santoña. De esta manera, AMICA se compromete a invertir en Santoña, adquiriendo un inmueble en propiedad para destinarlo a nuevo centro de Día, que deberá estar operativo, acondicionado y en funcionamiento a lo largo del año 2018, manteniéndose el convenio de plazas concertadas con el ICASS (15), y la voluntad de que sean ampliadas al menos a 20 plazas.

AMICA se obliga, por tanto, a seguir prestando ese servicio y actividad en Santoña con carácter permanente o por tiempo indefinido, si bien nunca por un período inferior a los 25 años, lo que garantiza la total estabilidad y buen servicio que reciben y recibirán los actuales y futuros usuarios del centro.

Las dimensiones del nuevo inmueble permitirían, además de las pretensiones de Centro de Día que se vienen realizando hasta el momento, aumentar las mismas en caso de necesidad y, también, abrirlo a nuevos proyectos, puesto que la experiencia de AMICA en las diferentes necesidades y modalidades de apoyo de las personas, requieren de que en el futuro pudiera ser necesario implementar otro tipo de servicios que den respuesta a las necesidades de alojamiento, ya sea temporal o permanente en fórmulas de viviendas tuteladas o viviendas de atención básica que faciliten la vida independiente de sus familias, sin desarraigarles de su entorno. Igualmente AMICA está desarrollando en otros municipios programas que pueden ser de interés en el Municipio, como el programa de atención a la infancia, participación comunitaria o formación laboral, que pudieran tener acogida en el citado nuevo local u otros locales.

La apuesta por la calidad en un entorno diseñado para la atención óptima a las personas que se atienden se podrá ir ampliando en función a nuevos proyectos de una forma coordinada con el Ayuntamiento de Santoña de tal manera que el centro se inscriba dentro de los recursos disponibles para la ciudadanía.

TERCERA.- Los costes de inversión para el nuevo proyecto de centro en Santoña a los que AMICA se compromete, sumado el coste para la adquisición del inmueble, los gastos de honorarios técnicos, permisos y licencias, costes de la reforma y nueva dotación y equipamiento, ascienden a CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (425.000,00 €), según manifestación, memoria y proyecto presentado por AMICA, los cuales deberán ser debidamente justificados ante el Ayuntamiento.

CUARTA.- El AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA abonará a AMICA la cantidad de ciento ochenta y dos mil euros (182.000 euros), destinados a subvencionar la inversión (adquisición y dotación) del nuevo Centro de Día ubicado en el Pasaje de Tío Ríos, previa justificación del gasto, por lo que AMICA presentará en el Ayuntamiento de Santoña documentos justificativos del gasto de compra, acondicionamiento y equipamiento del nuevo local.

Dicho importe será pagadero por el AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA de forma plurianual (mediante transferencias de capital), en el año 2018 y en los tres años siguientes (2019 y 2020 y 2021), en las cantidades y porcentajes determinado por la Ley de Haciendas

Locales, y previsiblemente siendo de 65.000, 45.500, 39.000 y 32.500 euros, quedando condicionado el pago a la efectiva consignación presupuestaria en cada anualidad.

Durante el ejercicio 2017 el AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA, mediante modificación presupuestaria, abonó la cantidad de 28.490 euros, para esta misma finalidad de inversión para adquisición y dotación de nuevo centro de día, mediante transferencia de capital.

QUINTA.- AMICA renuncia a la reclamación frente al AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA de cualquier cantidad u obligación que pudiera derivarse del Convenio suscrito entre las partes con fecha 4 de abril de 2007.

SEXTA.- AMICA se compromete a entregar al AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA el Plan de actividades al inicio de cada anualidad y la Memoria Anual al finalizar, en tanto se mantenga en vigor el presente convenio.

SÉPTIMA.- El presente convenio para la adquisición, dotación e implantación con carácter permanente de Centro de Día de AMICA, para la atención a personas con discapacidad del municipio de Santoña se suscribe entre las partes sin perjuicio de cualquier otra actividad de colaboración que pueda plantearse entre el AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA y AMICA, como pudiera ser la implantación de un Servicio de Formación para el Empleo para personas que requieran de apoyos específicos para acceder al mundo laboral, programas de atención a la infancia, participación comunitaria, etc.

OCTAVA.- Las personas con discapacidad que sean atendidas en el nuevo Centro de Día, deberán abonar las cuotas establecidas para los Centros y Servicios de la Entidad o fijadas en resolución por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria en el caso de plazas concertadas, y quedarán concernidas por el reglamento de Régimen Interno y normas de Funcionamiento de los Centros y Servicios de AMICA.

NOVENA.- El AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA podrá realizar en los Centros y Servicios de AMICA cuantas visitas de inspección considere oportunas para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y la calidad de los servicios prestados en el municipio. AMICA pondrá a disposición sus libros de contabilidad y cualquier otra documentación oficial que se le requiera con relación al presente convenio.

DÉCIMA.- AMICA se compromete a prestar y seguir desarrollando los servicios que se ubicarán en el nuevo Centro de Día que es objeto del presente convenio, con personal propio suficientemente formado y preparado.

AMICA queda obligada, con respecto a las personas que emplee en la ejecución del presente convenio, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como de las que pudiera promulgarse durante la ejecución del mismo.

Dicho personal dependerá exclusivamente de la citada entidad, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, siendo la Administración concertante del todo ajena a dicha relación laboral.

UNDÉCIMA.- AMICA asume la responsabilidad de hacer pública la existencia del presente Convenio.

DUODÉCIMA.- Serán causas de resolución del convenio las consignadas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 38 de la Ley de subvenciones de Cantabria, además de las siguientes:

- El trato deficiente a las personas usuarias.
- La falta de puntualidad y/o continuidad en los servicios concertados.
- La falta de calidad de los servicios.
- Cualquier grado de obstaculización a la comprobación o inspección de los servicios.

Será causa expresa de resolución del convenio el incumplimiento por parte de AMICA de la obligación de adquisición del citado inmueble, así como de la prestación del servicio de Centro de Día durante el período de tiempo establecido en la estipulación segunda, lo que dará lugar al reintegro al AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA de las cantidades pagadas en virtud del presente Convenio, con sus correspondientes intereses.

Como medida de garantía del cumplimiento, según determina el artículo 15 de la Ley de subvenciones de Cantabria, AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA y AMICA optarán por la constitución de aval suficiente o por la inscripción adicional o anotación preventiva del presente convenio en el Registro de la Propiedad de Santoña en relación al inmueble objeto de inversión. De no ser viable esta inscripción, AMICA deberá prestar fianza en cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

DÉCIMOTERCERA.- La duración del presente Convenio será de CUATRO AÑOS naturales, iniciando su efecto el 1 de enero de 2018, equivalente al período de vigencia de las obligaciones contraídas por el AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA, sin posibilidad de prórroga, si bien las obligaciones de permanencia en el servicio que asume AMICA se prolongan con carácter continuado durante los próximos 25 años.

DECIMOCUARTA.- Ambas partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción y Tribunales de la CCAA de Cantabria, para cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio”.

Como quiera que una vez consultada la Intervención existen al parecer algunas dificultades técnicas, de carácter presupuestario, para poder asumir el compromiso de gasto con carácter plurianual, y como quiera por otra parte que AMICA necesita una declaración de intenciones expresa al respecto, para asumir la compra del inmueble con cierta seguridad jurídica, es menester que por el Pleno, y previo dictamen de la Comisión Informativa, se adopte el siguiente acuerdo:

- El Pleno del Ayuntamiento expresa y declara su voluntad de cumplimentar los trámites necesarios y suficientes conducentes a la aprobación de un Convenio con AMICA con las obligaciones básicas que se desprenden del texto transcrito, sin perjuicio de las adaptaciones que de dicho texto y cláusulas cupiera hacer a la vista de las circunstancias en la fecha de sus aprobación definitiva, trámites que se extienden a los propios de carácter presupuestario y competencial.

Santoña, 24 de octubre de 2.017

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio Abascal Azofra”

Explica el Sr. Alcalde que se presenta esta propuesta de aprobación de declaración de intenciones para someterse a votación en el Pleno, ya que hasta el año 2018 no se puede firmar el convenio porque no existe dotación presupuestaria para darle cobertura.

La Concejala del Grupo Popular, Dña. Milagros Rozadilla, dice que en el anterior convenio el compromiso era además de abonar una cantidad para dotar el inmueble arrendado el local, abonar el importe íntegro del alquiler, mientras no se cediesen otros locales de titularidad municipal. Y pregunta por qué no se ha optado por cederles un local.

El Sr. Alcalde contesta que no se les ha podido ceder ningún local municipal porque a pesar de tener previsto cederles un local en los bajos de la unidad de actuación de la Casa de Albo, no se llegó a desarrollar el proyecto inicial.

La Concejala del Grupo Popular, Dña. Milagros Rozadilla, pregunta por qué no se les ubica en la quinta planta de la Casa de la Juventud.

El Sr. Alcalde contesta que la Casa de la Juventud no está adecuada para prestar este servicio.

Sometida la propuesta de la Alcaldía al Pleno de aprobación de una declaración de intenciones conducente a la aprobación, en los próximos meses, de un convenio marco de colaboración para la prestación de servicios a personas con discapacidad en el municipio de Santoña, la misma es informada favorablemente por 4 votos a favor (3 del PSOE y 1 del PRC) y 3 abstenciones (1 de Santoñeses y 2 del P.P.).”

El Sr. Gullart manifestó que era partidario de mantener una política de ayuda social, pero en el presente caso lo que se presentaba era una mera declaración de intenciones, debiéndose traer un convenio hecho y consensuado entre todos y con los informes procedentes. Pidió por ello que se convocara una comisión en la que participaran todos los grupos políticos, manteniendo mientras tanto su abstención.

La Sra. Linares Urresti manifestó que no concebía Santoña sin AMICA, y con la propuesta se encauzaba una línea de ayudas que implicaba una buena inversión de fondo por cuanto AMICA se instalaba definitivamente en Santoña.

El Sr. Fernando Palacio manifestó que apoya esta actividad de carácter social, siendo la misma un buen compromiso.

La Sra. Milagros Rozadilla precisó que se trataba de una simple declaración de intenciones y manifestó que AMICA había sido apoyada por todas las corporaciones desde el 2008, a través de un convenio inicial por el que se les pagaba 3.500,00 euros al mes para que tuvieran un local en Santoña y después de diversas meditaciones se había llegado con ellos a un acuerdo por el cual se les facilitaría un local en la Casa de la Juventud, con un proyecto innovador que tenía el visto bueno del ICASS, habiéndose hecho en su día la obra, y como coincidiera con las elecciones locales el PSOE se dirigió a los padres afectados para decirles que no era el sitio adecuado y se usó este tema políticamente. Señaló que al no haber hecho el presupuesto no se había aumentado la subvención y al final habría una aportación de 232.000,00 euros, criticando que desde el mes de mayo AMICA se había interesado por este asunto sin que el Ayuntamiento hubiese hecho nada. Por eso se presentaba ahora un expediente que no estaba completo, sin informe de Intervención, tratándose de una simple declaración de intenciones. No existiendo seguridad jurídica, anunciando que su grupo se abstendría.

El Presidente manifestó que le apenaba escuchar alguna intervención en lo que debiera haber unanimidad. Recordó que en efecto en 2007 se había hecho un convenio con AMICA y en 2013 el Interventor había manifestado que dicho convenio ya no tenía efectos. Señaló que cuando se dijo que se prepararía un local en la Casa de la Juventud, en la 5ª planta, se consideró que no era el lugar idóneo. Se añadió que la declaración de intenciones podía servir a los fines de AMICA en el presente momento y orientar las actuaciones que de futuro seguiría el Ayuntamiento. Por ello anunció el voto a favor de su grupo.

El Sr. Gullart, en un segundo turno de intervenciones, manifestó que no había hablado de temas políticos y no se podía consentir que el Alcalde pretendiera que si no se le apoyaba es que se estaba en contra de AMICA. Recordó que desde mayo había pedido AMICA firmar el convenio y señaló que abstenerse no era votar en contra.

La Sra. Linares Urresti manifestó que en su día el Partido Popular había dejado su proyecto sin terminar, además de que la última planta de la Casa de la Juventud no era el lugar adecuado. Muy diferente era el lugar ahora previsto, que era lo que había que apoyar.

El Sr. D. Fernando Palacio reiteró lo ya expuesto en su intervención anterior.

Dña. Milagros Rozadilla manifestó que en el Pleno se hacían exposiciones políticas y criticó en que se calificaran los sitios como no idóneos sin ser técnicos especialistas, recordando que AMICA en su día estuvo a favor de la ubicación prevista en la Casa de la Juventud y se obtuvo el visto bueno del ICASS, proyecto que fue paralizado por el PSOE por fines electoralistas, y en todo caso, desde el mes de mayo ya había tenido tiempo el Ayuntamiento para presentar el expediente completo.

El Presidente manifestó que en este punto todos debían de estar de acuerdo y que el documento del futuro convenio estaba transcrito y fue a la comisión informativa. Recordó que la Presidenta del Partido Popular en cuatro años no había hecho nada, y cuando llegó el PSOE a la Alcaldía el espacio que tenían previsto en la Casa de la Juventud estaba con escombros y sólo se había hecho una reforma en los baños. Añadió que para saber si un sitio podía ser idóneo o no, no siempre hacían falta informes técnicos.

Sometido el presente punto a votación tuvo la misma el siguiente resultado: 10 votos a favor y 7 abstenciones (correspondiendo éstas a los miembros del Grupo Popular y al Sr. Gullart), por lo que quedó aprobada la declaración de intenciones antes transcrita.

4.- ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE PARTE DEL EDIFICIO SEDE DEL DISTRITO MARÍTIMO DE

SANTOÑA.

Por el Presidente se dio cuenta de la documentación obrante en el expediente y de la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 26 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Santoña (Cantabria) para la autorización de uso de las plantas primera (parcialmente), baja y desván del edificio sede del distrito marítimo de Santoña.

El Sr. Alcalde da cuenta del Acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Santoña (Cantabria) para la autorización de uso de las plantas primera (parcialmente), baja y desván del edificio sede del distrito marítimo de Santoña y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA (CANTABRIA) PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS PLANTAS PRIMERA (parcialmente), BAJA Y DESVÁN DEL EDIFICIO SEDE DEL DISTRITO MARÍTIMO DE SANTOÑA.

En Madrid, a _____ de _____ 2017.

REUNIDOS

De una parte, don Sergio Abascal Azofra, Alcalde del Ayuntamiento de Santoña, actuando en nombre y representación del citado Organismo en ejercicio de las facultades que le atribuye la Ley 7/1985 de 2 de abril,

De otra parte, Doña Virginia Pérez Alegre en su calidad de Directora General de Organización e Inspección del Ministerio de Fomento, en la representación legal que del mismo tiene atribuida por la Orden FOM/1644/2012, de 23 julio, (BOE 25/07/2012).

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal para suscribir el presente Acuerdo, y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ministerio de Fomento tiene afectado por Acta de 20 de octubre de 1999 el siguiente inmueble propiedad del Estado: Edificio situado en el Paseo Pereda nº1 de Santoña, zona de servicio del puerto, con una superficie de solar de seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados (652 m²), de forma

sensiblemente trapezoidal cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: Norte, 18,40 metros; Este, 31,40 metros; Sur, 27,60 metros y Oeste, 26,80 metros. Linda por el Sur con el Paseo Pereda y por los restantes vientos con Paseo de Pereda nº3, referencia catastral 29.99.8.04 VP6029N, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El edificio está compuesto de planta baja, primera y desván. La superficie cubierta es de 217 m² y el total construido, incluidas las dos plantas, voladizos y desván, es de 455 m², estando ocupado por el Distrito Marítimo de Santoña dependiente de la Dirección General de la Marina Mercante.

El inmueble se encuentra relacionado en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, con el número 1987-724-39-999-0159/001 y en la Gerencia Territorial del Catastro, con la referencia: 29.99.8.02.VP.6029.N.0001.BJ.

SEGUNDO.-

Que el AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA, que ocupa las plantas primera y bajo cubierta del edificio, conforme al acuerdo ya vencido de autorización de uso suscrito en el año 2005, está interesado en mantener esa ocupación y además ampliar la misma a parte de la planta baja, todo ello para la instalación de la Radio Municipal y de la Exposición Permanente con las Figuras de los Juicios del Fondo del Mar.

TERCERO.-

Que el artículo 90 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, permite las autorizaciones especiales de uso sobre bienes afectados o adscritos.

CUARTO.-

A la vista de lo expuesto, siendo voluntad de ambas partes firmar un Acuerdo de autorización de uso para permitir la ocupación y utilización del dominio público mencionado, acuerdan rubricar el presente, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto.-

El Ministerio de Fomento autoriza el uso de las plantas baja (parcial), primera y bajo cubierta del inmueble descrito en el manifiesto primero al AYUNTAMIENTO DE

SANTOÑA, para la ubicación de la Radio Municipal y Exposición Permanente con las Figuras de los Juicios del Fondo del Mar.

Se adjunta en ANEXO I plano con las superficies objeto del presente Acuerdo.

La superficie que ocupará el Distrito Marítimo será la señalada a color en el plano, aproximadamente 156 m² de la planta baja. El resto de la planta baja, planta primera y desván serán para utilización del Ayuntamiento.

La ocupación de la expresada superficie se destinará, exclusivamente, al desarrollo de las funciones antes indicadas, con la prohibición expresa de su dedicación a otros fines y/o al desarrollo de otras actividades. La autorización quedará sin efecto automáticamente, sin derecho a indemnización alguna, si no se cumpliera la finalidad establecida en el presente Acuerdo o si la superficie dejase de destinarse a dicho fin.

SEGUNDA. Obligaciones del Ayuntamiento.-

La autorización de uso se realiza con carácter gratuito, no obstante, en contraprestación el Ayuntamiento se compromete a:

- a) Realizar, en la zona ocupada por el Distrito Marítimo, las siguientes actuaciones, siempre que fueran necesarias:
 - Ventanas**. Si estuviesen deterioradas, se cambiarán por ventanas de PVC estancas.
 - Suelos**. Se cambiarán los azulejos que estén rotos. Se acuchillará y barnizará el parqué deteriorado de la zona de atención al público.
 - Puertas**. Se sustituirán por nuevas, al estar las actuales en mal estado.
 - Pintura**. Se pintarán las paredes de todas las dependencias.
 - Radiadores**. Se sustituirán los que estén en mal estado, previa revisión e informe sobre su conveniencia.

Estas actuaciones se realizarán en el plazo máximo de un año, a contar desde la firma del presente Acuerdo o desde que se comunique el deterioro de los elementos que deban sustituirse (ventanas, puertas y radiadores) o acondicionarse (suelos y parqué).

- b) Asumir el costo del mantenimiento íntegro del edificio y todas sus instalaciones, así como del espacio exterior del mismo (jardines e iluminación exterior), suscribiendo los contratos que se requieran con empresas especializadas.
- c) Asumir el coste de la climatización, electricidad y agua de todo el edificio, incluidas las dependencias del Distrito Marítimo, así como el

Impuesto de Bienes Inmuebles y las tasas que por cualquier concepto puedan derivar del uso del inmueble, en su totalidad.

- d) *La vigilancia del edificio por parte de la Policía Local.*
- e) *Asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, incluyendo explícitamente los casos de incendios, destrucción y responsabilidad laboral de sus trabajadores, que en ningún caso adquirirán derecho a relación laboral alguna con la Administración General del Estado como consecuencia de la presente autorización.*
- f) *Obtener todas las licencias o permisos necesarios para el desarrollo de las actividades que vayan a realizarse.*
- g) *Solicitar autorización a la Dirección General de la Marina Mercante para la realización de obras de cualquier naturaleza dentro del bien que se cede.*
La Dirección General de la Marina Mercante podrá inspeccionar, en todo momento, el estado de conservación y mantenimiento del edificio e instalaciones, y señalar las reparaciones y otras acciones que procedan para corregir o reponer a su estado inicial el inmueble por los efectos que el uso haya podido generar. El Ayuntamiento quedará obligado a ejecutarlas en el plazo que se le indique.

TERCERA. Obligaciones de la Dirección General de la Marina Mercante.

La Dirección General de la Marina Mercante se obliga a mantener al Ayuntamiento de Santoña en el goce pacífico de la finca durante la vigencia de la presente autorización.

CUARTA. VIGENCIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas el presente Acuerdo para la Autorización de Uso tendrá una duración de CUATRO AÑOS, prorrogables por otros cuatro, previo acuerdo de las partes.

El plazo máximo de vigencia, incluidas prórrogas no excederá de OCHO AÑOS.

QUINTA. FIANZA.

No se establece fianza o garantía económica de otro tipo

SEXTA. ENTRADA EN VIGOR.

Este Acuerdo para la Autorización de Uso entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta la expiración del plazo fijado o de la prórroga en su caso.

SÉPTIMA. Modificación y rescisión.-

Las partes firmantes del presente Acuerdo podrán modificar el mismo en cualquier momento de mutuo acuerdo, previo cumplimiento de idénticas formalidades a las exigidas para su aprobación.

Serán causas de rescisión del Acuerdo:

- a) Destinar el Ayuntamiento de Santoña el inmueble a fines distintos de los estipulados.*
- b) La cesión, bajo cualquier título, por parte del Ayuntamiento de Santoña a terceros del uso y disfrute del inmueble.*
- c) Renuncia del Ayuntamiento de Santoña.*
- d) Extinción del Ayuntamiento de Santoña.*
- e) Mutuo acuerdo*
- f) Falta de utilización del bien durante un período continuado de 6 meses.*
- g) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en la Estipulación Segunda.*
- h) La propuesta de desafectación del inmueble por parte de la Dirección General de la Marina Mercante.*
- i) La revocación de la autorización, por precisar la Dirección General de la Marina Mercante el inmueble para sus propios fines o por otras razones de interés público.*
- j) La pérdida de la propiedad del inmueble por parte del Estado.*

De producirse la rescisión del presente Acuerdo de Autorización de Uso por los supuestos a), b), f), g), h), i), y j), la Dirección General de la Marina Mercante comunicará por escrito al Ayuntamiento de Santoña la obligación del desalojo del inmueble.

En el caso de los supuestos c) y d), el Ayuntamiento de Santoña comunicará estos extremos a la Dirección General de la Marina Mercante y deberá desalojar el inmueble en el plazo máximo de TRES MESES desde la notificación.

De producirse la transmisión de la propiedad por parte del Estado, el desalojo será inmediato. Cualquier indemnización o ingreso que pudiera producirse por dicha transmisión corresponderá al Estado.

La rescisión de la autorización no dará derecho al AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA para reclamar al Estado indemnización alguna, ni para reclamar ninguna compensación por las obras o instalaciones que pudieran haberse efectuado en el inmueble, que pasarían a propiedad del Estado.

OCTAVA. FACULTAD DE INSPECCIÓN

La Dirección General de la Marina Mercante se reserva la posibilidad de inspeccionar el bien objeto de autorización de uso, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

NOVENA. LIMITACIONES.

La presente Autorización de Uso no implica la cesión del dominio sobre el bien, si bien tampoco implica renuncia alguna del Ayuntamiento de Santoña a instar la tramitación de un expediente por el que se le ceda el dominio y titularidad del edificio.

Y para que conste y surta efectos se firma el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio consignado, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio del Estado, conforme al artículo 90.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE
ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN**
P.D.(Orden FOM/1644/2012, de 23 julio, BOE
25/07/2012)

EL ALCALDE DE SANTOÑA

Fdo. Virginia Pérez Alegre

Fdo. Sergio Abascal Azofra”

La Concejala del Grupo Popular, Dña. Milagros Rozadilla, comenta que hace años nos propusieron cedernos la propiedad a cambio de dejarles un local, corriendo nosotros con los gastos del local.

El Sr. Alcalde contesta que no se ha vuelto a saber nada de esa propuesta y lo que nos envían es el acuerdo anteriormente mencionado. Comenta que se añade un punto nuevo, el 9, con respecto al anterior acuerdo de autorización ya vencido.

Sometida la propuesta de acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Santoña (Cantabria) para la autorización de uso de las plantas primera (parcialmente), baja y desván del edificio sede del distrito marítimo de Santoña, la misma es informada favorablemente por 6 votos a favor (3 del PSOE, 1 del PRC y 2 del PP) y una abstención de Santoñeses.”

Los portavoces de los distintos grupos políticos anunciaron su voto a favor, precisando la portavoz del Grupo Popular que en todo caso se retomara la posible cesión del citado inmueble.

Por el Presidente se manifestó que no se renunciaba a la citada cesión diciéndose así de suyo en un artículo del convenio.

Sometido el presente punto a votación fue el mismo aprobado por unanimidad, quedando en consecuencia aprobado el convenio transcrito, y

siendo autorizado el Sr. Presidente para su firma y gestión de las previsiones en él contempladas.

5.- MOCIÓN SOBRE DIVERSAS PROPUESTAS RELATIVAS AL SAHARA OCCIDENTAL.

Dña. María Antonia Alonso dio lectura al contenido de la moción que había sido vista y dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios Sociales de 7 de septiembre de 2017, siendo su tenor literal el siguiente:

“El Tribunal de Apelación de Salé (Marruecos) ha dictado severísimas e injustas condenas contra 21 de los 24 presos políticos juzgados por su participación en el campamento de la dignidad de Gdeim Izik en 2010, imponiendo penas que incluyen, en algunos casos, la cadena perpetua: ocho de los acusados han sido condenados a cadena perpetua, tres a treinta años de prisión, cinco a veinticinco años y tres más a veinte años. Sólo dos activistas saharauis están en libertad tras haber cumplido más años en prisión de los que el tribunal ha dictado para ellos.

Este juicio, que comenzó en diciembre de 2016, se ha celebrado en un tribunal civil después de que el Tribunal de Casación revocara las penas inicialmente impuestas contra los activistas saharauis por un Tribunal Militar en 2013, ordenando la repetición del juicio, por falta de pruebas.

Las misiones internacionales de observación jurídica presentes en los juicios – entre otras del Consejo General de la Abogacía Española, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, Centro Rober F. Kennedy, etc.- han denunciado numerosas irregularidades y la falta de garantías procesales suficientes para calificar el juicio como justo y transparente.

Estas mismas misiones han calificado al Tribunal de Salé como una corte extra-territorial, sin competencia para juzgar los hechos ya que el Reino de Marruecos no cuenta con jurisdicción sobre el Territorio No Autónomo del Sáhara Occidental.

De igual forma, han reiterado que el Comité de la ONU contra la Tortura concluyó el pasado mes de noviembre de 2016 que Marruecos había vulnerado la Convención contra la Tortura en relación a uno de los condenados, Naâma Asfari, señalando además que el Tribunal no debía volver a basar sus sentencias en confesiones obtenidas mediante torturas o malos tratos. Por estos motivos, y atendiendo a los hechos denunciados, la Audiencia Nacional Española concedió en octubre de 2016 el Estatuto de Refugiado Político a Hassanna Aalia, uno de los activistas juzgado en rebeldía y condenado a cadena perpetua por el Tribunal Militar marroquí.

Por todo ello, considerando que el Sahara Occidental es el único Territorio No autónomo bajo ocupación extranjera sin una Potencia Administradora reconocida internacionalmente.

Recordando que esta ocupación ilegal por parte de Marruecos implica la aplicación del derecho internacional humanitario en virtud del artículo 2º común a los cuatro Convenios de Ginebra.

Recordando que la Misión de las Naciones Unidas para el Sahara Occidental (MINURSO) presente en el territorio carece en su mandato de competencias para monitorear

los derechos humanos.

Instamos al Gobierno del Estado Español a:

- *Solicitar la anulación de los juicios en tanto en cuanto los hechos se circunscribieron al Sáhara Occidental, Territorio No Autónomo pendiente de descolonización y ocupado ilegalmente por Marruecos, y por tanto, fuera de la soberanía, competencia y jurisdicción del citado Tribunal.*
- *Exigir una investigación independiente, en el marco del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que aclare los hechos que se produjeron en el desmantelamiento del campamento de Gdeim Izik, y determinar la situación de las personas injustamente condenadas, especialmente sobre las irregularidades denunciadas por las misiones internacionales concernientes a las confesiones realizadas presuntamente bajo torturas o malos tratos.*
- *Condenar las violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y libertades fundamentales que se producen en el Sahara Occidental.*
- *Trasladar estas demandas en todas las acciones del Gobierno de España en su relación con el Reino de Marruecos.*

Dirigimos el presente acuerdo a:

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO EUROPEO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO EUROPEO

COMISIÓN EUROPEA

*COMISARÍA EUROPEA PARA ASUNTOS EXTERIORES Y POLÍTICA DE SEGURIDAD,
Federico Mogherini*

CASA REAL ESPAÑOLA, Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid

MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid

MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS 245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017

GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL SENADO Y CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EMBAJADA DE MARRUECOS EN ESPAÑA

DELEGACIÓN SAHARAUI EN CANTABRIA, Juan XXIII 12, 6º d, 39300 Torrelavega

ALOUDA CANTABRIA, Campogiro 54, 4º D.

CANTABRIA POR EL SÁHARA, Gra'l Dávila 294, 19, 5º D, 39007 Santander.”

El Sr. Gullart anunció su abstención.

La Sra. Linares Urresti señaló que se trataba de una moción tipo de la ONG de Cantabria y anunció su voto a favor.

El Sr. D. Fernando Palacio señaló que para estos asuntos existían otros foros y anunció su abstención.

Dña. Milagros Rozadilla anunció el voto a favor de su grupo, aunque el texto tuviera algunas lagunas.

Dña. María Antonia Alonso anunció el voto a favor de su grupo.

Sometida la moción a votación tuvo la misma el siguiente resultado: 14 votos a favor (correspondientes al Grupo municipal Socialista, al Grupo Popular y a la Sra. Linares Urresti) y 3 abstenciones (correspondientes al Sr. Gullart y al PRC) por lo que quedó aprobado el texto antes transcrito.

6- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES, INFORME DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Presidente se manifestó que los distintos grupos políticos habían convenido en presentar una moción para su inclusión en el Orden del Día por el procedimiento de urgencia, sobre la celebración del 40º Aniversario de la Constitución Española, razonando la urgencia en el motivo de que no estaba prevista la celebración de un próximo Pleno antes del 6 de diciembre. Por asentimiento de todos los miembros de la Corporación se acordó declarar la urgencia e incluir esta moción en el Orden del Día de la presente sesión plenaria.

MOCIÓN QUE PRESENTA DÑA. MILAGROS ROZADILLA ARRIOLA, EN NOMBRE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DÑA. MARÍA ANTONIA ALONSO QUINTANA, EN NOMBRE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. FERNANDO PALACIO ANSOLA, EN NOMBRE DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA, DÑA FERNANDA LINARES URRESTI, EN NOMBRE DE ACTIVA SANTOÑA Y D. JESÚS GULLART FERNÁNDEZ, EN NOMBRE DE "SANTOÑESES" PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

La Sra. Milagros Rozadilla, como quiera que había sido quien había propuesto inicialmente esta moción que luego fue asumida por todos los grupos políticos, dio lectura a la misma:

“Los portavoces de los distintos grupo políticos municipales, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desean elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”. La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro

texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santoña presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Santoña manifiesta:

- 1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.*
- 2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.*
- 3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.*
- 4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.”*

Los portavoces de los distintos grupos políticos anunciaron su voto a favor.

La moción transcrita fue aprobada con el asentimiento de todos los miembros de la Corporación.

Por el Presidente se dio relación de las siguientes **GESTIONES DE LA ALCALDÍA:**

- Actuaciones en el parking del puerto, que ya se han iniciado.
- Visita del Consejero Mazón a la obra del monte
- Adjudicación del proyecto del centro de salud, estando previsto para dentro de dos meses.
- Reunión con el Consejero de Educación para tratar una posible futura utilización del edificio de los juzgados antiguos para escuela de idiomas, escuela de adultos, etc.
- Actuaciones en el dique de Bengoa y proyectos en el grupo Acción Costera.
- Obra del muro del cementerio, gestiones con el Consejero de

Medio Rural, Pesca y Alimentación. Posibilidades de que el patronato de la marisma acometa esta actuación.

- Planteamiento en la Asamblea de la Federación de Municipios de Cantabria de la problemática de la falta de cobertura de puestos reservados a habilitados nacionales.
- Proyectos en los que se trabaja de cara al Plan de Obras: Urbanización de la plaza de la villa, eficiencia energética, renovación de alumbrados.
- Cambio de luminarias por otras más eficientes en la Casa de Cultura y en la calle Virgen del Carmen.
- Renovación de las calderas de las piscinas.

(En este momento se ausentó, para no volver a incorporarse a la sesión, D. Jesús María Valle Rosete).

POR D. JESÚS GULLART FERNÁNDEZ SE FORMULARON LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- Se refirió a la situación de los BICS de Santoña, por ejemplo la cueva del Abrigo del Perro, preguntando si se había tenido alguna actuación con Patrimonio al respecto. El presidente le contestó que se había hablado de varios asuntos y que este año darían una subvención de 5.000€ que podía destinarse al arreglo de la puerta.
- Situación de los taxistas de Santoña, cuyo conflictos habían llegado a la Junta de Gobierno preguntando la razón por la que aún no tenía el logo que en su día había aprobado el Ayuntamiento. El presidente contestó que no sabía a qué conflictos en concreto se refería, porque había varios escritos. Sobre los logos añadió que estaban ya elaborados y próximamente se distribuirían.
- Sobre el futuro centro de salud pidió que se luchara y se peleara para que vinieran a Santoña servicios nuevos tales como radiología, fisioterapia y rehabilitación. El presidente le contestó que era algo que se venía pidiendo desde hacía tiempo y que se insistiría en esta materia, ya que ahora con espacios nuevos podría lucharse para que viniera alguno de estos servicios.

- Se interesó por la situación de la obra del subfluvial. El presidente le contestó que no tenía constancia de la situación real y exacta de lo que pasaba pues no se había informado al respecto. Sí era conocedor de que se estaban liberando espacios para aparcamiento al retrasarse la obra.
- Manifestó que algunos ciudadanos le preguntaban la razón por la que la Policía Municipal no recogía denuncias. El presidente le contestó que la Policía Municipal sí tenía que recogerlas, máxime si estaba disponible y no atendiendo algún servicio en particular.
- Preguntó la razón por la que para poder hablar en la radio había que pasar un filtro político. El presidente le contestó que no existían tales filtros y que la radio funcionaba con autonomía sin recibir instrucciones de la Alcaldía, teniendo en cambio conocimiento de que el señor Gullart sí solía llamar a la radio para decirles a quiénes tenían que entrevistar.
- Preguntó por la razón por la que ahora había que pedir por escrito copia de los decretos que iban al pleno. El Secretario informó que había solicitado ocho o diez fotocopias de decretos y que había puesto una nota para que se le hicieran. El Alcalde recordó que en su día la señora Rozadilla había establecido que se pidieran por escrito, lo cual le parecía razonable.
- Preguntó por la razón por la que se cedía el albergue, la casa de la juventud y similares para fiestas privadas y si cualquiera lo podía solicitar. El presidente le contestó que hay ordenanza para el alquiler de espacios públicos y que ya se ha hecho otras veces.
- Preguntó por la situación del aparejador que tenía el Ayuntamiento, contestando el presidente que había interpuesto una reclamación a este ayuntamiento y a otros.
- Preguntó si ya teníamos interventor, contestando el presidente que estaba en proceso de selección.
- Preguntó por la zona para los perros en libertad, contestándole el presidente que aún no tenía respuesta del Director de Medio Natural.
- Preguntó por la fecha en la que se iban a rebajar las aceras, contestando el presidente que había ciento veinte actuaciones y que se irían haciendo poco a poco.

- Hizo el ruego de que se arreglara la situación del exceso de horas extraordinarias, pues se llevaba dos años y medio con observaciones de la Intervención y de la Secretaría. El Presidente contestó que las horas extraordinarias eran un problema y que suprimirlas implicaría prescindir de los servicios.
- Pidió una comisión de personal para que se informara sobre el expediente de valoración de puestos. El presidente contestó que se estaban estudiando las alegaciones y que el expediente estaba en la Secretaría para poder verlo.
- Hizo llegar la queja de un particular que había pedido tarjeta de residente en una zona peatonal y en seis meses no se le había contestado, siendo así que le habían dicho que miembros del equipo de gobierno las tenían. Le contestó que podría preguntarlo en la comisión de urbanismo y que probablemente se renovarían las tarjetas, no siendo cierto que los miembros del equipo de gobierno las tuvieran, salvo tarjetas de servicio que no eran de carácter personal.
- Pidió que se diera solución a las situaciones puestas de manifiesto por la Intervención y la Secretaria de carácter irregular en las relaciones de facturas. El presidente le contestó que algunos servicios se estaban regularizando y que en materia de deportes la concejalía tenía una memoria y el anterior equipo de gobierno había contratado una empresa.
- Pidió que se hicieran campañas para mejorar la limpieza de Santoña, manifestando que Santoña estaba cada vez más sucia, incívica e insegura. El presidente le contestó que a la Mesa de Seguridad no le constaba este aumento de la inseguridad, no siendo en todo caso Santoña menos cívica.
- Preguntó si Santoña había pedido subvenciones para competiciones y acontecimientos deportivos. El presidente le contestó que el Ayuntamiento sólo colaboraba con los Clubs, siendo ellos los que pedían las ayudas.
- Pidió que se resolvieran algunos supuestos que en la comisión de urbanismo se dictaminaban con informe negativo, terrazas irregulares, ocupación de los andamios de Chiloeches sin cobrar, etc.. El presidente le contestó que las obras iniciadas sin licencias habían sido paradas por decreto de la Alcaldía, y sobre

los andamios de Chiloeches, se iba a ver un recurso de reposición que se había presentado.

POR DÑA. MILAGROS ROZADILLA ARRIOLA SE FORMULARON LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- Se refirió a los decretos 602, 615 y 676 sobre eventos festivos, en los que el Concejal decía que se cumplían todos los requisitos de seguridad y aseguramiento, y pidió los documentos que lo acreditaran. El presidente le contestó que el Concejal correspondiente había tomado nota y que los daría para que se incorporaran al expediente.
- Manifestó que en las relaciones de facturas se incluían serias advertencias de la Intervención y de la Secretaría y pidió que se atendieran. El presidente contestó que se intentaba responder a cada una de estas cuestiones y que era consciente de que los Clubs no tenían capacidad para contratar, lo que llevaba a tener que licitar estos servicios.
- Señaló que en los contratos menores cada vez más se dejaba de consultar a tres empresas y se hacía sólo a una, así en el decreto 719. El presidente le contestó que se refería a la reparación de la puerta de la nave Foresant y que se trataba de un contrato menor.
- Preguntó por la fecha de la reunión con el Director de Medio Ambiente sobre el establecimiento de un lugar para soltar a los perros. El presidente le contestó que fue hace un mes y se estaba a la espera de su respuesta.
- Se refirió a los olores en Santoña y el estudio que se iba a hacer. El presidente le contestó que ahora era menor que durante el verano y que desconocía si se había contratado.
- (En este momento, siendo las dieciséis horas y veintisiete minutos se ausentó de la sesión por razones personales, para no volver a incorporarse a la misma, Doña Milagros Rozadilla Arriola. Con carácter previo había formulado todas las preguntas que el presidente siguió contestando, manteniéndose el orden de transcripción por una cuestión de estilo, una vez que se ha dejado

constancia de su ausencia en la sesión a partir de la mencionada hora).

- Preguntó por la obra de arreglo de la carretera del Monte, ya que quedaba mal compactada. El presidente contestó que el resultado final era el normal al hacerse sobre un asfaltado original, habiéndose hecho por el sistema autorizado.
- Preguntó por el control horario del personal, contestándole el presidente que se estudiaría y decidiría.
- Preguntó por los proyectos para cubrir las pistas de páddel. El presidente le contestó que se había enviado el proyecto al Gobierno de Cantabria y que la subvención recibida se iba a destinar a sustituir las calderas que era una necesidad urgente.
- Preguntó cuándo se iba a hacer la ordenanza de precios públicos relativa a las actividades de la casa de la juventud. El presidente le contestó que estaba preparada y que había que revisarla y tramitarla.
- Se refirió al servicio de ludoteca que se dijo que el Ayuntamiento tendría en la semana no lectiva, preguntando por el número de niños que habían ido, por la promoción de la misma y por la existencia de varias actividades para lo mismo, algunas organizadas por las asociaciones de padres. La Concejala Sra. Román manifestó que se había anunciado en la página web y en otros medios, y el año pasado las asociaciones de padres también habían organizado actividades. Por su parte el Concejel de juventud manifestó que se habían organizado algunos talleres y actuaciones en los colegios.
- En relación con el decreto 659 sobre el mercado medieval señaló que no había visto los 90 puestos anunciados y preguntó por lo que podía significar el cambiar la ubicación en las zonas que se vean dinamizadas. El presidente le contestó que se había hecho un Mercado del Descubrimiento y que había hecho muy mal tiempo, marchándose algunos puestos, siendo así que hubo 63. El señor Lavín contestó que la contratación se había retrasado y que el organizador tuvo apenas una semana para contactar con los puestos.
- Sobre los servicios deportivos manifestó que había que

regularizarlos y que siempre se pedían a Sport Estudio. El presidente le contestó que era consciente de esta situación y que era algo que había que solucionar, estando previsto por otra parte cubrir puestos de conserjes con la bolsa que se iba a crear.

- Manifestó que la señora Linares había dicho que la feria del Pincho tendría un coste cero y que si era así preguntó por la razón por la que se habría pagado una factura de más de mil euros. La señora Linares le contestó que las ferias de años anteriores no habían tenido coste y que en la de dos mil diecisiete un patrocinador se había dado de baja y que a última hora había surgido una factura de foto Javier por importe de 1.279 euros.
- Preguntó si se habían alquilado las salas del albergue para meriendas y cuánto se había cobrado, observando que las salas podrían alquilarse pero las cocinas no. El Concejal de deportes informó que se había alquilado el espacio en el albergue a una empresa que había pagado, habiendo usado los padres la cocina para dar la merienda a sus hijos.
- Sobre la casa de la juventud pidió que cuando tuviera los informes de los arquitectos de cuando se hizo la Casa de la Juventud que los trajera. El presidente le contestó que los certificados de fin de obra los firmó la dirección de obra y que los defectos de la Casa de la Juventud podían ser anteriores y posteriores.
- Pidió conocer el proyecto del Dique de Bengoa. El presidente le contestó que se iba a pedir la subvención y la ejecución de la obra.
- Rogó que se contestara a los vecinos que presentaban escritos, contestándole el presidente que lo normal era contestar a todos.
- Pidió que se permitiera bajar los modelos de solicitud que había en el registro desde la página web. El presidente le informó de la reciente reunión con el Consejero de la Presidencia en materia de administración electrónica.
- Se refirió a la carretera de entrada a Santoña, la cual tenía baches. El presidente le contestó que se había elaborado un levantamiento topográfico, existiendo 3.500 metros cuadrados de asfaltado y se mandaría un escrito al respecto.
- Pidió el informe al funcionario que lo lleva sobre los requisitos

- para darse de alta en el padrón, contestándole el presidente que se pedía el DNI y constatar su residencia en una vivienda.
- Hizo el ruego de que se revisaran los cálculos del convenio con AMICA.
 - Sobre el vallado del colegio Juan de la Cosa y la reunión con el Consejero de Cultura preguntó si estaba previsto algo. El presidente le contestó que se hablaría con el Consejero para que lo hiciera el Gobierno de Cantabria.
 - Se interesó por la instalación de la pasarela por costas en la playa, contestándole el presidente que era un compromiso de Costas desde hacía dos años y no acababa de hacerlo, al igual que respecto a la contención del cementerio.
 - Recordó que existían plazas de médicos de familia sin cubrir. La Concejala de Servicio Sociales manifestó que no existían profesionales en paro para cubrirlos.
 - Sobre el exceso de horas extraordinarias manifestó que éstas eran para servicios anormales, no para servicios repetitivos, siendo así que para éstos había que cubrir las plazas, para lo cual había que hacer el presupuesto. El presidente le contestó que había servicios imprevisibles y otras actuaciones periódicas fuera del horario laboral.
 - Manifestó que también le habían dicho que la Policía de noche no recogía las denuncias, contestándole el presidente que podía haberse dado el caso excepcional en algún supuesto, pero no en general.
 - Sobre la radio observó que el Alcalde sí sabía quién llamaba y quién no y que era extraño que en asuntos importantes no se hubiera llamado a los portavoces. El presidente le contestó que para los temas de interés sí se les pedía la opinión, gestión que correspondía a la radio sin filtros ni vetos. La señora Linares añadió que si había temas importantes el director de la radio sí llamaba a los portavoces.

No habiendo más temas a tratar se levantó la sesión a las diecisiete horas y veinticinco minutos, dando de todo ello fe el Secretario que suscribe.